



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, martes 24 de diciembre de 2024](#)

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado y entidades Federativas el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 42.**

Circular por la que en cumplimiento al acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro; emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023; **se deja sin efectos** la Circular No.: 00641/30.15/9836/2023 de siete de diciembre de dos mil veintitrés y su publicación en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, emitida dentro del expediente administrativo disciplinario PISI-A-NC-DS-0052/2022, el cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 51.**

Acuerdo por el que, se emiten los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional (Sistema 3), por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves y se expiden las normas e instructivo para el registro de la información que señalan dichos formatos, que se enuncian a continuación:



- I. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo I).
- II. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas físicas) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo II).
- III. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas morales) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo III).
- IV. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo IV).
- V. Normas e instructivo para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves (Anexo V).

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La inscripción de la información que indican los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, será obligatoria para las autoridades competentes que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, una vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción publique en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Inicio de Funciones del Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados, así como los Lineamientos para incorporar la información de dicho Sistema, lo que no podrá exceder del primer semestre de 2025.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los formatos aprobados son técnicamente operables con la Plataforma Digital Nacional, por lo que las autoridades competentes podrán incorporar la información al Sistema 3.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1948 M.N.** (veinte pesos con un mil novecientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a la ciudadana Claudia Arlett Espino como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por un período de seis años.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la **designación** de la ciudadana Claudia Arlett Espino como Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de seis años a partir del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2030.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que hagan del conocimiento el presente acuerdo a las delegaciones y subdelegaciones del Instituto y a los organismos públicos locales, respectivamente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de 2024.